



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 43

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	36
Juicios éticos	37
Denuncias por incumplimiento	38
Sanciones	39
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	42
Anexos	43

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 43

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Ofrece Educación Media Superior en las localidades marginadas de la Entidad como opción educativa relevante, pertinente, eficiente y con equidad; así como la práctica de actividades socialmente productivas y comprometidas, proporcionándoles cultura científica, capacitación para el trabajo, humanista y fundamentada en los principios éticos básicos para alcanzar una sólida formación integral de sus estudiantes para transitar a estudios superiores y/o integrarse en el ámbito laboral.

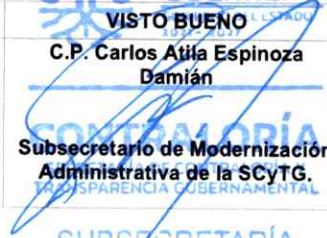
VISIÓN

Ser un Instituto de Nivel Medio Superior de calidad que ofrezca una formación centrada en el aprendizaje basado en competencias y orientado a la formación de jóvenes integrales, que sean habilitados con una sólida preparación científica y humanística; con valores, habilidades y destrezas propias de las diversas disciplinas que se imparten en nuestras aulas, en la formación de jóvenes que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural de su entorno inmediato.

OBJETIVO GENERAL

Impartir educación media superior en las siguientes modalidades: Bachillerato Intercultural, Telebachillerato Comunitario, Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Preparatoria Abierta, Bachillerato en Línea y Bachillerato Digital e impulsar los Planes y Programas de Estudios, así mismo, realizar evaluaciones y revisiones sistemáticas de los mismos.

Artículo 3 del Decreto número 490 mediante el cual se crea el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 43

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero:

En el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero compartimos la convicción de que el servicio público representa una alta responsabilidad con la sociedad guerrerense. Cada una de nuestras acciones, decisiones y conductas contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al cumplimiento de la misión institucional de brindar una educación de calidad, con sentido humanista, incluyente y comprometida con el desarrollo de nuestro estado.

En ese contexto, me es grato presentar el Código de Conducta del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, instrumento que fortalece nuestra cultura organizacional y orienta el actuar cotidiano de quienes integramos esta institución, promoviendo los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben distinguir el desempeño de las personas servidoras públicas.

Este Código constituye una invitación permanente para fortalecer nuestro sentido de identidad, pertenencia y apropiación de los valores institucionales, reconociendo que la ética pública es el fundamento de un servicio eficiente, transparente, responsable y cercano a la ciudadanía. Cada persona que forma parte del IBGRO es corresponsable de preservar un ambiente laboral basado en el respeto, la legalidad, la igualdad, la imparcialidad, la profesionalización y el compromiso con el interés público.

ELABORÓ
Lic. Giovanni Calixto Catalán

Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damrán

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITIÓ
Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez

Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

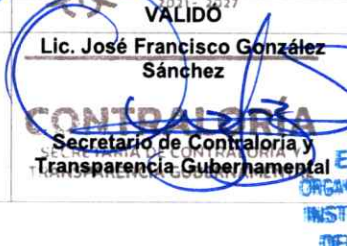
	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 43

En continuidad con la visión y los trabajos que impulsa la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, orientados a consolidar una administración pública íntegra, honesta, transparente y con un profundo sentido de justicia social, refrendamos nuestro compromiso de fortalecer una cultura de ética e integridad que contribuya al bienestar de las y los guerrerenses y al desarrollo de nuestro sistema educativo.

Por ello, les invito a asumir con convicción el compromiso de observar y hacer propios los principios y valores contenidos en este Código; actuar con integridad en el ejercicio de sus funciones; prevenir, identificar y evitar los conflictos de intereses; promover espacios laborales libres de cualquier forma de discriminación; rechazar y denunciar conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral y cualquier manifestación de violencia; así como mantener una postura firme de cero tolerancia frente a la corrupción.

Estoy convencido de que el prestigio y la fortaleza del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero dependen del profesionalismo, la vocación de servicio y la conducta ética de cada una de las personas que lo integramos. Su participación y compromiso son fundamentales para consolidar una institución confiable, transparente y comprometida con la educación de las juventudes guerrerenses.

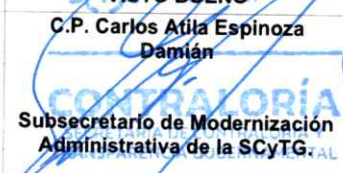
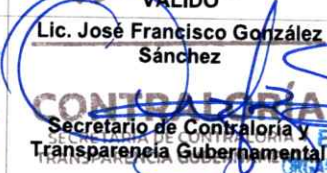
Los invito a conocer, aplicar y promover este Código de Conducta en todas sus actividades, convirtiéndolo en una guía permanente para la toma de decisiones y el desempeño de sus responsabilidades, fortaleciendo con ello una cultura institucional basada en el respeto a la dignidad humana, la legalidad, la integridad y el servicio al pueblo de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 JEFATURA	 INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 43

Reciban mi reconocimiento por su dedicación y compromiso con el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.

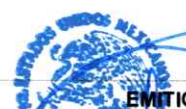
Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez.
Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 43

OBJETIVO

Fortalecer el comportamiento ético, íntegro y responsable de las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, para garantizar el ejercicio de sus funciones con apego a los principios, valores, reglas de integridad y disposiciones que rigen el servicio público, a través de la observancia del presente Código de Conducta, la prevención de los conflictos de intereses, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, del acoso sexual, del acoso laboral y de los actos de corrupción, promoviendo un ambiente de respeto, igualdad, inclusión, legalidad y transparencia en beneficio de la comunidad educativa y de la sociedad guerrerense.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	--	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 43

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

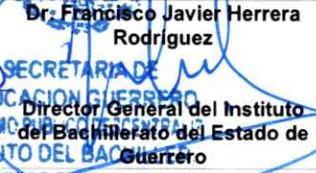
ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 43

GLOSARIO

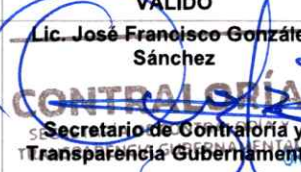
Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso Laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de este, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas servidoras públicas.
- **Acoso Sexual:** La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona servidora pública, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 43

- Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- IBGRO:** Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.
- LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	---	--




	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 43

- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. 	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero 
--	---	---	---

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 43

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética, Lealtad y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Liderazgo y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 6. Recursos Humanos.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 12. Cooperación con la integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ
Lic. Giovanni Calixto Catalán

Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damian

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.
TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

VALIDO
Lic. José Francisco González
Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITÍÓ
Dr. Francisco Javier Herrera
Rodríguez

Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 43

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Trato digno, igualitario e incluyente hacia la comunidad educativa y la sociedad

Las personas servidoras públicas que laboran en el IBGRO proporcionarán un trato digno, respetuoso, incluyente, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación a las y los estudiantes, madres, padres de familia, personas tutoras, personal docente, personal administrativo y a toda persona que solicite o reciba los servicios del Instituto, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional de brindar una educación media superior con calidad, equidad, inclusión y pleno respeto a los derechos humanos.

Deben:

- Brindar atención con respeto, cortesía, amabilidad, profesionalismo e imparcialidad a todas las personas, sin distinción alguna.
- Promover un ambiente educativo y laboral seguro, inclusivo, libre de violencia y respetuoso de la dignidad humana.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los trámites, servicios, programas y actividades que ofrece el Instituto.
- Utilizar un lenguaje incluyente, respetuoso y libre de expresiones discriminatorias, ofensivas o estigmatizantes.
- Respetar la diversidad cultural, lingüística, étnica, de género, generacional y de condiciones personales de quienes integran la comunidad educativa.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	---	--

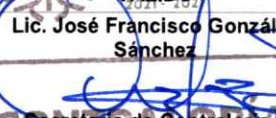



	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 43

- Brindar atención prioritaria y los ajustes razonables que correspondan a personas con discapacidad, personas adultas mayores, integrantes de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas y demás grupos en situación de vulnerabilidad, conforme a la normativa aplicable.
- Favorecer un clima de convivencia escolar y laboral basado en el respeto, la tolerancia, la igualdad sustantiva y la cultura de paz.
- Actuar con sensibilidad, empatía y vocación de servicio durante la atención de las necesidades de la comunidad educativa.

No deben:

- Discriminar, excluir, restringir o dar un trato diferenciado por motivos de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, lengua, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social, condición económica, estado de salud, embarazo, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra condición o característica protegida por la ley.
- Emitir comentarios, bromas, expresiones, gestos o conductas que menoscaben la dignidad de las personas o generen un ambiente hostil, intimidatorio u ofensivo.
- Negar, retrasar o condicionar injustificadamente la prestación de un servicio o la realización de un trámite por razones personales o discriminatorias.
- Favorecer o perjudicar a persona alguna mediante tratos preferenciales o diferenciados que no estén sustentados en la normatividad aplicable.
- Ejercer cualquier forma de violencia, hostigamiento, acoso, intimidación, humillación o maltrato hacia integrantes de la comunidad educativa o hacia sus compañeras y compañeros de trabajo.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	 EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero 
--	---	---	---

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 43

- Ignorar o minimizar conductas discriminatorias o de violencia de las que tengan conocimiento durante el ejercicio de sus funciones.

Vinculada con:

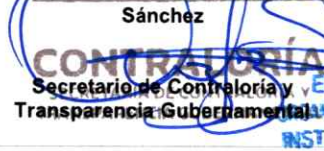
- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

1.2 Gestión institucional con legalidad, transparencia y profesionalismo

Las y los trabajadores del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero actuarán con honestidad, imparcialidad, objetividad, legalidad y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones y en la prestación de los servicios educativos y administrativos que ofrece el Instituto, garantizando que sus decisiones y actuaciones se orienten al interés público, al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de una educación media superior de calidad, inclusiva y con sentido humanista.

Deben:

- Desempeñar sus funciones con estricto apego a la normatividad aplicable, los principios del servicio público y las disposiciones institucionales.
- Proporcionar los servicios educativos y administrativos con calidad, oportunidad, eficiencia, equidad y respeto a los derechos de la comunidad educativa.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Controloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
---	--	--	--

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 43

- Tomar decisiones objetivas, imparciales y debidamente fundamentadas, privilegiando el interés público sobre cualquier interés personal o de terceros.
- Atender a las personas usuarias con profesionalismo, respeto, cortesía y vocación de servicio.
- Garantizar que los trámites, procedimientos y servicios se desarrollen con transparencia, legalidad y sin privilegios indebidos.
- Mantener una actualización permanente de sus conocimientos para mejorar el desempeño de sus funciones y la calidad de los servicios que brinda el Instituto.
- Promover la mejora continua de los procesos institucionales para fortalecer la eficiencia y la confianza de la comunidad educativa.

No deben:

- Favorecer o perjudicar a persona alguna mediante decisiones subjetivas, preferencias personales o intereses particulares.
- Retrasar, obstaculizar o condicionar injustificadamente la prestación de un servicio o la realización de un trámite.
- Utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a terceras personas.
- Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa a la comunidad educativa o a la ciudadanía.
- Actuar con negligencia, desinterés o falta de profesionalismo que afecte la calidad de los servicios educativos y administrativos.
- Omitir informar o excusarse cuando exista un conflicto de intereses que pueda afectar la objetividad de sus decisiones.

Vinculada con:

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	--	--

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 43

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Lealtad institucional y actuación con principios éticos

Desempeñarán su empleo, cargo o comisión con lealtad institucional, privilegiando el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y atribuciones del Instituto, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, con el propósito de fortalecer la confianza de la comunidad educativa y contribuir al cumplimiento del derecho a una educación media superior con calidad, inclusión, equidad y sentido humanista.

Deben:

- Conducir su actuación conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, profesionalismo, objetividad e integridad.
- Desempeñar sus funciones con vocación de servicio, privilegiando el interés público y el bienestar de la comunidad educativa sobre cualquier interés personal o de terceros.
- Contribuir al cumplimiento de la misión, visión, objetivos, programas y metas institucionales mediante el desempeño responsable de sus funciones.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
--	--	---	--

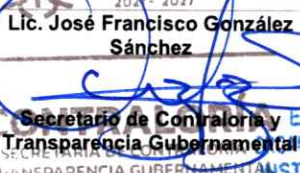
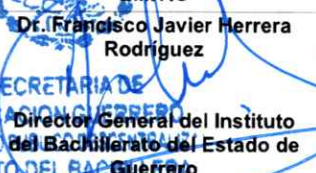



	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 43

- Conocer, observar y cumplir la normatividad aplicable, el Código de Ética, el presente Código de Conducta y las demás disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones.
- Promover una cultura de respeto, colaboración, disciplina, responsabilidad y mejora continua en el desempeño de las actividades institucionales.
- Cuidar la imagen, prestigio y credibilidad del Instituto mediante una conducta ética tanto en el ejercicio de sus funciones como en aquellos actos que puedan impactar la confianza de la ciudadanía.
- Colaborar con sus compañeras y compañeros de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales, privilegiando el trabajo en equipo y el respeto mutuo.
- Actuar con congruencia entre sus decisiones, acciones y los valores que rigen el servicio público.

No deben:

- Utilizar el nombre, cargo, funciones, recursos o prestigio del Instituto para obtener beneficios personales o favorecer intereses particulares.
- Realizar actos u omisiones que contravengan la misión, visión, objetivos o atribuciones del Instituto.
- Incumplir deliberadamente la normatividad aplicable, el Código de Ética, el presente Código de Conducta o las disposiciones institucionales.
- Anteponer intereses personales, familiares, políticos, económicos o de cualquier otra índole al interés público o al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Desprestigiar, desacreditar o afectar deliberadamente la imagen institucional mediante conductas contrarias a la ética, la legalidad o la integridad.
- Omitir su deber de informar o denunciar, conforme a las disposiciones aplicables, hechos que puedan afectar la legalidad, la integridad o el adecuado funcionamiento del Instituto.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
--	---	---	---





	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 43

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2 Prevención y gestión de conflictos de intereses

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero evitarán cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente que pueda afectar la imparcialidad, objetividad y legalidad de sus decisiones o el adecuado desempeño de sus funciones, actuando siempre con apego a los principios de integridad, transparencia y prevalencia del interés público sobre cualquier interés particular.

Deben:

- Identificar oportunamente cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares, profesionales, económicos o de cualquier otra naturaleza puedan influir o aparentar influir en el ejercicio imparcial de sus funciones.
- Informar a las autoridades competentes cualquier posible conflicto de intereses conforme a la normativa aplicable y abstenerse de intervenir en asuntos donde exista algún impedimento legal o ético.
- Tomar decisiones con base en criterios objetivos, técnicos, normativos y orientados al cumplimiento de los fines institucionales.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
			

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 43

- Actuar con imparcialidad en los procedimientos administrativos, académicos y operativos en los que participen, evitando cualquier trato preferencial o beneficio indebido.
- Excusarse de participar en la atención, resolución, supervisión o autorización de asuntos en los que tengan un interés personal, familiar o de terceros que pueda comprometer su objetividad.
- Mantener una conducta transparente y profesional en los procesos de selección de personal, adquisición de bienes y servicios, asignación de recursos, evaluación, atención de estudiantes y demás actividades institucionales.
- Consultar y solicitar orientación a las instancias correspondientes cuando tengan dudas sobre la existencia de un posible conflicto de intereses.

No deben:

- Intervenir en asuntos institucionales en los que exista un interés personal, familiar, económico o de cualquier otra índole que pueda comprometer su imparcialidad.
- Utilizar su empleo, cargo o comisión para beneficiar directa o indirectamente a familiares, amistades, personas cercanas o terceros relacionados.
- Aprovechar información, atribuciones o recursos institucionales para obtener beneficios particulares.
- Ocultar relaciones, intereses o circunstancias que puedan generar un conflicto de intereses real, potencial o aparente.
- Participar en decisiones, procedimientos o actos administrativos cuando exista un impedimento legal o ético para hacerlo.
- Otorgar ventajas, privilegios o tratos diferenciados injustificados en beneficio propio o de terceras personas.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contabilidad y Transparencia Gubernamental	 EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 43

- Permitir que intereses externos influyan en sus decisiones o en el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.
- Realizar actos que generen dudas sobre la imparcialidad, transparencia o integridad de su actuación como persona servidora pública.

Vinculada con:

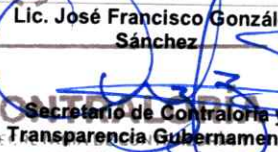
- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.3 Prevención de la violencia y construcción de entornos seguros e inclusivos

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero prevendrán, rechazarán y denunciarán cualquier conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia que afecte la dignidad, integridad física, psicológica o emocional de las personas, promoviendo ambientes laborales y educativos basados en el respeto, la igualdad, la inclusión, la equidad y los derechos humanos.

Deben:

- Promover espacios libres de violencia y cualquier conducta que vulnere la dignidad de las personas integrantes de la comunidad del Instituto.
- Tratar a estudiantes, personal docente, personal administrativo y demás personas usuarias de los servicios del Instituto con respeto, empatía y sin prejuicios.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
--	---	--	---





	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 43

- Reconocer y respetar la diversidad de género, identidad, expresión, orientación sexual, origen étnico, cultura, capacidades, condición social, edad, religión, opiniones y demás características personales.
- Abstenerse de realizar comentarios, expresiones, insinuaciones, gestos o acciones que tengan contenido sexual, ofensivo, intimidatorio o denigrante.
- Contribuir a la prevención de situaciones de hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral, atendiendo oportunamente cualquier indicio o manifestación de estas conductas.
- Utilizar los mecanismos institucionales establecidos para reportar o denunciar actos de violencia o cualquier conducta contraria a la ética pública.
- Brindar acompañamiento y trato respetuoso a las personas que manifiesten haber sido afectadas por alguna conducta de violencia, evitando cualquier acto de revictimización.
- Participar en las acciones de capacitación y sensibilización relacionadas con igualdad, derechos humanos, prevención de la violencia y cultura de paz.

No deben:

- Ejercer, permitir, tolerar o encubrir actos de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.
- Realizar comentarios, bromas, insinuaciones, mensajes, imágenes, gestos o conductas de naturaleza sexual, ofensiva o discriminatoria que afecten la dignidad de las personas.
- Utilizar la posición jerárquica, autoridad o influencia derivada de su empleo, cargo o comisión para intimidar, condicionar, presionar o afectar a otras personas.
- Hostigar, amenazar, humillar, excluir, desacreditar o generar un ambiente laboral o educativo adverso hacia cualquier integrante de la comunidad institucional.
- Justificar o minimizar actos de violencia o acoso bajo argumentos relacionados con costumbres, bromas, relaciones personales o cualquier otra circunstancia.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA			
JEFATURA			

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 43

- Tomar represalias contra personas que presenten quejas, denuncias o colaboren en investigaciones relacionadas con conductas contrarias a la integridad.
- Difundir rumores, información falsa o comentarios que afecten la dignidad, reputación o integridad de las personas.
- Ignorar o permanecer indiferentes ante situaciones de violencia de las que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Uso responsable y administración eficiente de los recursos institucionales

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero utilizarán de manera eficiente, racional, transparente, austera y responsable los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y documentales que les sean asignados para el desempeño de sus funciones, asegurando que se destinen exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de los servicios educativos y administrativos, y a la generación de valor público en beneficio de la comunidad educativa.

Deben:

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
			

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 43

- Utilizar los recursos públicos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- Administrar los bienes, equipos, materiales, vehículos, herramientas, sistemas informáticos, mobiliario y demás recursos institucionales con eficiencia, cuidado y responsabilidad.
- Promover el uso racional, austero y sostenible de los recursos materiales, energéticos, financieros y tecnológicos del Instituto.
- Resguardar y conservar adecuadamente los bienes y documentos bajo su responsabilidad, informando de inmediato cualquier pérdida, daño, deterioro o uso indebido.
- Utilizar los equipos de cómputo, sistemas de información, correo institucional, internet y demás herramientas tecnológicas únicamente para fines institucionales, conforme a la normatividad aplicable.
- Proteger la información institucional y los datos personales a los que tengan acceso con motivo de sus funciones.
- Contribuir a prevenir el desperdicio de materiales, insumos y recursos públicos, procurando prácticas de eficiencia y mejora continua.
- Informar oportunamente a las autoridades competentes sobre cualquier irregularidad relacionada con el uso, administración o resguardo de los recursos institucionales.

No deben:

- Utilizar recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos o documentales para fines personales, particulares, políticos, comerciales o ajenos a las atribuciones del Instituto.
- Sustraer, dañar, alterar, desperdiciar o permitir el uso indebido de los bienes y recursos públicos bajo su resguardo o responsabilidad.
- Emplear vehículos oficiales, equipos de cómputo, herramientas, mobiliario, materiales o cualquier otro recurso institucional para actividades no autorizadas.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	---	--





	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 43

- Autorizar, justificar o tolerar gastos innecesarios, excesivos o que no se encuentren debidamente sustentados.
- Alterar, ocultar, destruir o hacer un uso indebido de documentos, expedientes, archivos físicos o electrónicos e información institucional.
- Instalar, descargar o utilizar programas, aplicaciones o dispositivos no autorizados que comprometan la seguridad de los sistemas o la información del Instituto.
- Permitir que personas ajenas hagan uso de los bienes o recursos institucionales sin autorización o fundamento legal.
- Omitir informar sobre el extravío, deterioro, robo o uso indebido de los recursos públicos cuando tengan conocimiento de ello.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Uso responsable del tiempo laboral y cumplimiento de las funciones

Las personas servidoras públicas administrarán de manera responsable su jornada laboral y cumplirán oportunamente con las actividades, funciones y responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, privilegiando la eficiencia, la productividad y el interés público.

Deben:

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 43

- Cumplir puntualmente con el horario de trabajo establecido y registrar su asistencia conforme a las disposiciones institucionales.
- Organizar y priorizar sus actividades para atender oportunamente las tareas y responsabilidades encomendadas.
- Utilizar la jornada laboral para el desempeño de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- Atender con oportunidad los asuntos, trámites y servicios que les correspondan, evitando retrasos injustificados.
- Informar oportunamente a su superior jerárquico cuando exista algún impedimento para el cumplimiento de sus funciones o de los plazos establecidos.
- Colaborar con sus compañeras y compañeros de trabajo para el cumplimiento de los objetivos institucionales cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- Aprovechar los recursos tecnológicos y administrativos para mejorar la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

No deben:

- Abandonar su área de trabajo o ausentarse durante la jornada laboral sin causa justificada o autorización correspondiente.
- Utilizar el tiempo laboral para realizar actividades personales, comerciales, políticas o ajenas a las funciones institucionales.
- Retrasar deliberadamente la atención de trámites, servicios o asuntos bajo su responsabilidad.
- Incumplir los plazos, metas o actividades encomendadas por negligencia, desinterés o falta de organización.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 43

- Delegar responsabilidades que les correspondan sin la autorización o fundamento normativo aplicable.
- Hacer uso excesivo o indebido de redes sociales, dispositivos electrónicos o medios digitales con fines personales durante la jornada laboral cuando ello afecte el cumplimiento de sus funciones.
- Simular el cumplimiento de actividades, alterar registros de asistencia o proporcionar información falsa respecto del desarrollo de sus funciones.

Vinculada con:

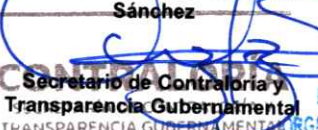
- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Ejercicio íntegro del cargo público y prevención de beneficios indebidos

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero ejercerán las atribuciones, facultades y responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión con integridad, imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad, evitando cualquier acto de abuso de poder, influencia indebida o aprovechamiento personal que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la confianza pública y la correcta prestación de los servicios educativos.

Deben:

- Ejercer sus atribuciones exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales y en beneficio de la comunidad educativa.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO
--	---	--	---

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 43

- Tomar decisiones con independencia, objetividad e imparcialidad, evitando que intereses personales, familiares, económicos o de terceros influyan en su actuación.
- Actuar con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia e integridad en todos los asuntos relacionados con su empleo, cargo o comisión.
- Rechazar cualquier presión, influencia externa o instrucción contraria a la normativa que pueda comprometer la imparcialidad de sus decisiones o el adecuado desempeño de sus funciones.
- Informar a las autoridades competentes cualquier intento de influir indebidamente en sus decisiones o actuaciones institucionales.
- Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir regalos, dádivas, favores, beneficios, pagos, invitaciones o cualquier ventaja económica o de otra naturaleza que pueda comprometer o aparentar comprometer su actuación como persona servidora pública.
- Aplicar criterios objetivos y transparentes en los procedimientos administrativos, académicos y operativos en los que participen.
- Actuar con responsabilidad en la atención de estudiantes, personal docente, personal administrativo, proveedores y demás personas vinculadas con el Instituto, evitando cualquier trato preferencial injustificado.

No deben:

- Utilizar las facultades, atribuciones, información, recursos o posición institucional para obtener beneficios personales, familiares o favorecer indebidamente a personas físicas o morales.
- Aprovechar el cargo, nivel jerárquico o relaciones institucionales para influir en decisiones que generen ventajas particulares.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 43

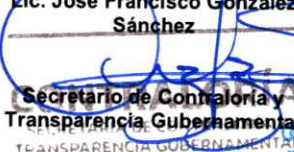
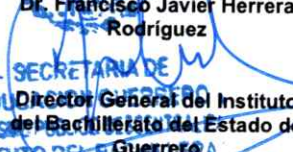
- Aceptar o recibir cualquier tipo de beneficio, regalo, pago, favor o incentivo que tenga como finalidad modificar, influir o recompensar una decisión relacionada con sus funciones.
- Intervenir en asuntos institucionales cuando existan intereses particulares que comprometan su imparcialidad o independencia.
- Permitir que intereses políticos, económicos, personales o externos condicionen el ejercicio de sus responsabilidades.
- Favorecer indebidamente a personas, empresas, organizaciones o grupos mediante decisiones, autorizaciones, trámites o servicios bajo su responsabilidad.
- Utilizar información obtenida con motivo de su empleo, cargo o comisión para obtener ventajas personales o beneficiar a terceros.
- Realizar actos de abuso de autoridad, tráfico de influencias o cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

3.4 Responsabilidad institucional y preservación de la imagen pública del instituto

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero conducirán su actuación con integridad, respeto y responsabilidad dentro y fuera del centro de trabajo, cuando sus acciones puedan relacionarse con el ejercicio de sus funciones o incidir en la imagen, prestigio

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG:	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
--	---	--	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

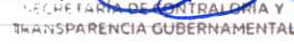
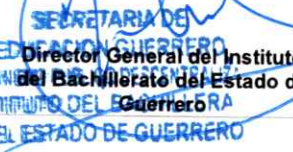
JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 43

y confianza pública del Instituto, fortaleciendo en todo momento los valores institucionales y el compromiso con la comunidad educativa.

Deben:

- Actuar en todo momento con respeto, honestidad, responsabilidad y profesionalismo, reconociendo que su conducta contribuye a la percepción que la sociedad tiene del Instituto.
- Mantener una conducta congruente con los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, tanto en el desempeño de sus funciones como en aquellos espacios donde su actuar pueda vincularse con la institución.
- Representar dignamente al Instituto en reuniones, eventos académicos, actividades oficiales, actos públicos y cualquier otro espacio relacionado con sus responsabilidades institucionales.
- Promover una imagen institucional basada en la confianza, la transparencia, la calidad educativa y el respeto a los derechos humanos.
- Utilizar adecuadamente el nombre, logotipo, identidad institucional, medios oficiales y demás elementos representativos del Instituto conforme a las disposiciones aplicables.
- Mantener relaciones respetuosas y profesionales con estudiantes, madres y padres de familia, personas tutoras, autoridades educativas, compañeras y compañeros de trabajo y sociedad en general.
- Actuar con prudencia y responsabilidad en el uso de medios digitales y redes sociales cuando sus expresiones o actividades puedan vincularse con su carácter de persona servidora pública del Instituto.
- Contribuir con sus acciones al fortalecimiento del sentido de pertenencia, identidad institucional y confianza en el servicio educativo que brinda el IBGRO.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero 
---	---	--	---

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 43

No deben:

- Realizar conductas que afecten la dignidad de las personas, la convivencia institucional o la confianza de la sociedad en el Instituto.
- Utilizar el nombre, imagen, recursos o representación del Instituto para fines personales, políticos, comerciales o ajenos a sus atribuciones.
- Emitir expresiones, publicaciones o realizar actos que promuevan la discriminación, violencia, intolerancia o afecten los valores institucionales.
- Difundir información falsa, reservada o confidencial que pueda perjudicar la imagen, funcionamiento o prestigio del Instituto.
- Utilizar indebidamente las redes sociales, medios de comunicación o plataformas digitales para comprometer la imagen institucional o vulnerar derechos de otras personas.
- Participar en actos que generen un conflicto entre sus intereses personales y la responsabilidad de representar al Instituto.
- Justificar conductas contrarias a la ética pública bajo el argumento de que se realizan fuera del horario laboral cuando puedan afectar la confianza o reputación institucional.
- Realizar acciones u omisiones que deterioren la percepción de la sociedad respecto al compromiso, profesionalismo e integridad de las personas servidoras públicas del IBGRO.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LRAEG.

3.5 Protección de la información institucional y datos personales

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIO
Lic. Giovanni Calixto Catalán	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 43

Las personas servidoras públicas salvaguardarán la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, así como el adecuado tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión, garantizando su uso responsable, legal y exclusivo para el cumplimiento de las atribuciones institucionales, conforme a los principios de protección de datos personales y al respeto de los derechos de las personas.

Deben:

- Proteger la información institucional, académica, administrativa, laboral y personal a la que tengan acceso con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Utilizar la información únicamente para los fines institucionales autorizados y conforme a las atribuciones que les correspondan.
- Resguardar los expedientes, documentos físicos, archivos electrónicos, bases de datos y sistemas de información bajo su responsabilidad.
- Aplicar las medidas necesarias para evitar la pérdida, alteración, destrucción, divulgación o acceso no autorizado a la información institucional.
- Garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de estudiantes, madres y padres de familia, personas tutoras, personal docente, administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada o sensible incluso después de concluir su empleo, cargo o comisión cuando así corresponda conforme a la normativa aplicable.
- Verificar que la entrega, consulta o transferencia de información se realice únicamente a personas servidoras públicas o instancias facultadas para conocerla.
- Utilizar de manera responsable las herramientas tecnológicas, plataformas institucionales, correos electrónicos y sistemas informáticos para proteger la seguridad de la información.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Giovanni Calixto Catalán	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 43

- Reportar oportunamente cualquier incidente, vulneración o uso indebido de información del que tengan conocimiento.

No deben:

- Divulgar, compartir, comercializar o utilizar información institucional o datos personales para fines personales, particulares o ajenos a sus funciones.
- Proporcionar información confidencial o reservada a personas que no cuenten con autorización o facultades para conocerla.
- Extraer, copiar, almacenar o transmitir información institucional mediante medios no autorizados.
- Utilizar datos personales de estudiantes, personal o integrantes de la comunidad educativa para obtener beneficios personales o favorecer intereses de terceros.
- Alterar, ocultar, destruir o manipular documentos, registros, expedientes o información institucional sin autorización.
- Dejar expuestos documentos, equipos, archivos físicos o digitales que contengan información sensible o confidencial.
- Compartir contraseñas, accesos o mecanismos de seguridad de los sistemas institucionales con personas no autorizadas.
- Emitir comentarios o difundir información sobre asuntos institucionales que puedan vulnerar la privacidad, dignidad o derechos de las personas.
- Hacer uso de información privilegiada obtenida por razón de su empleo, cargo o comisión para obtener ventajas personales o beneficiar indebidamente a terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contaduría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
			
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	34 de 43

- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	---	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	35 de 43

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contaduría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

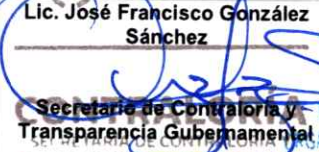
	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	36 de 43

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
--	---	--	---

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	37 de 43

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	38 de 43

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán  Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGro	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez  Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
--	---	---	---

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFEATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	39 de 43	

órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIO
Lic. Giovanni Calixto Catalán	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG.	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaría de Educación y Bachillerato del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	40 de 43

los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	---	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	41 de 43

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	---	---	---

JFFATURA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	42 de 43

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Giovanni Calixto Catalán Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
---	--	---	--

FECHA

	INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	43 de 43

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados,

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ			
Lic. Giovanni Calixto Catalán	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITÍO Dr. Francisco Javier Herrera Rodríguez
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de IBGRO	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Director General del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO